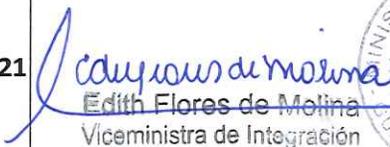


 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 1 de 9

**Manual de Normas y Procedimientos**  
**FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO**  
**ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03**  
**Version 06**

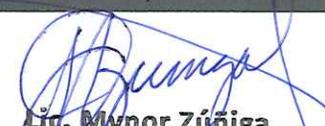
Aprobado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Licda. Alba Edith Flores Ponce de Molina	Viceministra de Integración y Comercio Exterior	08/02/2021	 Edith Flores de Molina Viceministra de Integración y Comercio Exterior



Revisado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Arq. Ana del Rosario Aragón De León	Asesor Técnico Dirección de Política de Comercio Exterior	08/10/2020	



Actualizado por	Cargo	Fecha	Firma y sello
Lic. Antonio Cerezo Sisniega	Asesor Técnico Dirección de Política de Comercio Exterior	08/10/2020	 Lic. Antonio Cerezo Sisniega JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INTEGRACION ECONOMICA

Documentado por	Cargo	Fecha	Fecha y sello
Lic. Mynor Zúñiga	Director de Desarrollo Institucional	03/08/2020	 Lic. Mynor Zúñiga Director de Desarrollo Institucional Ministerio de Economía

Vigente a partir de: **12/02/2021**

 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 2 de 9

## ÍNDICE

1. OBJETIVO: .....	3
2. ALCANCE: .....	3
3. DEFINICIONES: .....	3
4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS:.....	4
5. NORMAS: .....	5
6. RESPONSABILIDADES: .....	5
7. PROCEDIMIENTO: .....	6
8. FLUJOGRAMA: .....	8
9. ANEXOS:.....	9



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	<b>Manual de Normas y procedimientos</b>	<b>ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06</b>
		<b>FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO</b>	<b>Hoja 3 de 9</b>

**1. OBJETIVO:**

Establece los lineamientos básicos a seguir para lograr el reconocimiento de los procedimientos para la facilitación del comercio centroamericano, según los compromisos adquiridos al formar parte del proceso de Integración Económica, así como los mecanismos de coordinación para mantener informados a los estados miembros (El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica) sobre los cambios y procedimientos que Guatemala realiza en dicha materia.

**2. ALCANCE:**

Este manual aplica para todos los países que son miembros del proceso de integración económica centroamericana.

Este procedimiento permitirá:

- Contar con los flujogramas del procedimiento de trámite de las solicitudes de marcas y otros signos distintivos;
- Análisis de los formularios existentes para realizar el formulario único centroamericano;
- Elaborar los estudios para protección de indicaciones geográficas y denominaciones de origen;
- Desarrollo de una base de datos para enlazar las oficinas de propiedad intelectual en los cinco países centroamericanos;
- Dar vigilancia del cumplimiento de los compromisos regionales en materia de facilitación del comercio, promover la creación de disposiciones que faciliten el comercio, eliminando las barreras innecesarias al mismo, y lograr la interconexión electrónica de las administraciones aduaneras centroamericanas;
- El reconocimiento mutuo de registros sanitarios entre países de Centroamérica, para alimentos, bebidas y medicamentos;
- La reglamentación del registro de plaguicidas de uso doméstico, salud pública e industrial.
- El reconocimiento de productos naturales;
- Reconocimiento de los laboratorios nacionales de los estados parte;
- El procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas;
- Seguimiento al Acuerdo de Facilitación del Comercio de OMC.

**3. DEFINICIONES:**

**3.1. Dictamen u opinión:**

Proceso por el cual un país perteneciente al proceso de Integración Económica Centroamericana, solicita conocer o informar sobre cualquier situación que tenga vinculación económico-comercial dentro de la temática de facilitación del comercio.

**3.2. Institución de Gobierno:**

Cualquier institución que pertenece al Estado que necesite remitir documentación relacionada con facilitación del comercio.

**3.3. Unión aduanera:**

Compromiso de los países miembros del Mercado Común Centroamericano de constituir una unión aduanera entre sus territorios, la cual se alcanzará de manera gradual y progresiva.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 4 de 9

### 3.4. COMIECO:

Consejo de Ministros de Integración Económica.

### 3.5. SAC:

Sistema Arancelario Centroamericano: Clasificación de Mercancías con base en el Sistema Armonizado de Designación y Codificación, en el cual la región mantiene un arancel común ante terceros países.

### 3.6. SIECA:

Secretaría de Integración Económica Centroamericana: Funge como secretaría técnica a nivel Centroamericano de los Ministerios de Economía y Comercio Exterior.

### 3.7. Reconocimiento de registros:

Tiene como propósito el reconocimiento mutuo de registros sanitarios entre países de Centroamérica, para alimentos, bebidas y medicamentos, la reglamentación del registro de plaguicidas de uso doméstico, salud pública e industrial; el reconocimiento de productos naturales, el reconocimiento de los laboratorios nacionales de los estados parte, y el procedimiento administrativo para el reconocimiento efectivo de registros de plaguicidas y fertilizantes agrícolas.

### 3.8. Reconocimiento de la Propiedad Intelectual:

Contar con los flujogramas del procedimiento de trámite de las solicitudes de marcas y otros signos distintivos, el análisis de los formularios existentes para realizar el formulario único centroamericano, la elaboración de estudios para protección de indicaciones geográficas y denominaciones de origen y el desarrollo de una base de datos para enlazar las oficinas de propiedad intelectual en los cinco países centroamericanos.

### 3.9. Obstáculos técnicos al comercio:

Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos regionales en materia de facilitación del comercio, promover la creación de disposiciones que faciliten el comercio, eliminando las barreras innecesarias al mismo, y lograr la interconexión electrónica de las administraciones aduaneras centroamericanas.

## 4. BASE LEGAL, DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS:

BASE LEGAL, DOCUMENTOS Y DATOS RELACIONADOS	
Número o código del documento o dato	Descripción del documento o dato
No aplica	Dictamen u opinión solicitado
Decreto 7-96 del Congreso de la República	Protocolo de Guatemala
No aplica	COMIECO: Consejo de Ministros de Integración Económica
No aplica	Plan de Acción de la Integración Económica Centroamericana
Ratificado por los presidentes el 29 de junio de 2004	Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana.
Resolución 372-2015 (COMIECO LXXIV)	SAC: Sistema arancelario Centroamericano
Decreto o1-2017 del Congreso de la República	Acuerdo de Bali sobre facilitación del comercio



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIANMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 5 de 9

## 5. NORMAS:

- 5.1 Todo dictamen u opinión emitidos por el Asesor Técnico, debe estar sustentados en los instrumentos jurídicos de la Integración Económica Centroamericana y en los de carácter general que le sean aplicables;
- 5.2 Los dictámenes u opiniones resultantes del análisis del Asesor Técnico, deben ser revisados, avalados y firmados por el Jefe del Departamento de Integración Económica;
- 5.3 Situaciones no previstas en el presente manual de normas y procedimientos serán resueltas por el Director de Política de Comercio Exterior;
- 5.4 Los funcionarios y empleados involucrados en el punto "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual de normas y procedimientos, son corresponsables del contenido y cumplimiento del mismo (según corresponda).
- 5.5 El presente Manual deja sin efecto el manual de Procedimiento "Facilitación del Comercio Centroamericano", ME-VICE-DPCE-MP-FCA-03, versión 05.

## 6. RESPONSABILIDADES:

### 6.1. Viceministro de Integración y Comercio Exterior es responsable de:

- 6.1.1. Aprobar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos.

### 6.2. El Director de Política de Comercio Exterior es responsable de:

- 6.2.1. Revisar, firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.2.2. Actualizar o delegar y supervisar la actualización oportuna del presente manual de normas y procedimientos, en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional;
- 6.2.3. Cumplir y supervisar el cumplimiento, en lo que corresponde, del presente manual de normas y procedimientos;
- 6.2.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.

### 6.3. Asesor Técnico es responsable de:

- 6.3.1. Firmar y sellar el presente manual de normas y procedimientos, garantizando que su contenido responde al proceso que norma y documenta el mismo;
- 6.3.2. Actualizar oportunamente el presente manual de normas y procedimientos, por instrucciones de la Dirección y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Institucional.
- 6.3.3. Cumplir en lo que corresponda con el presente manual de normas y procedimientos;
- 6.3.4. Otras responsabilidades que correspondan, establecidas en el numeral "7. PROCEDIMIENTO" del presente manual.



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> <small>DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI</small>	<b>MINISTERIO DE ECONOMÍA</b>	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 6 de 9

## 7. PROCEDIMIENTO:

### 7.1. Realizar los dictámenes correspondientes a la facilitación del comercio centroamericano

Responsable	Actividades	Tiempo
Secretaria Recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe solicitud de notificación y la registra;</li> <li>Traslada la solicitud al Director.</li> </ul>	1 hora
Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisa la solicitud y completa el formulario de trámite;</li> <li>Da indicaciones sobre las acciones a seguir e indica a qué asesor técnico debe trasladarse;</li> <li>Regresa el expediente a la Secretaria Recepcionista.</li> </ul>	3 horas
Secretaria Recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Completa el formulario con las indicaciones del Director: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre del asesor técnico que es responsable del tema;</li> <li>✓ Nombre del Coordinador de Integración Económica;</li> <li>✓ Fecha;</li> <li>✓ Asunto, donde se resume el motivo de la notificación e instrucciones sobre procedimiento.</li> </ul> </li> <li>Traslada el expediente al Asesor Técnico designado para darle trámite a la solicitud.</li> </ul>	30 minutos
Asesor Técnico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe y firma la recepción del expediente;</li> <li>Procede al análisis para elaborar el dictamen u opinión que corresponda de acuerdo a los siguientes elementos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El plan de trabajo correspondiente a los Directores de Integración Económica y las tareas específicas propuestas;</li> <li>✓ Los documentos elaborados por el grupo técnico responsable;</li> <li>✓ Legislación correspondiente a Unión Aduanera Centroamericana;</li> <li>✓ Legislación y normativa del Mercado Común Centroamericano.</li> </ul> </li> <li>Regresa el expediente incluyendo el dictamen u opinión elaborado, a la Secretaria Recepcionista.</li> </ul>	Hasta 3 meses
Secretaria recepcionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe del Asesor Técnico el dictamen u opinión y firma de recibido;</li> <li>Traslada el expediente al Director para su conocimiento, revisión y firma.</li> </ul>	1 hora

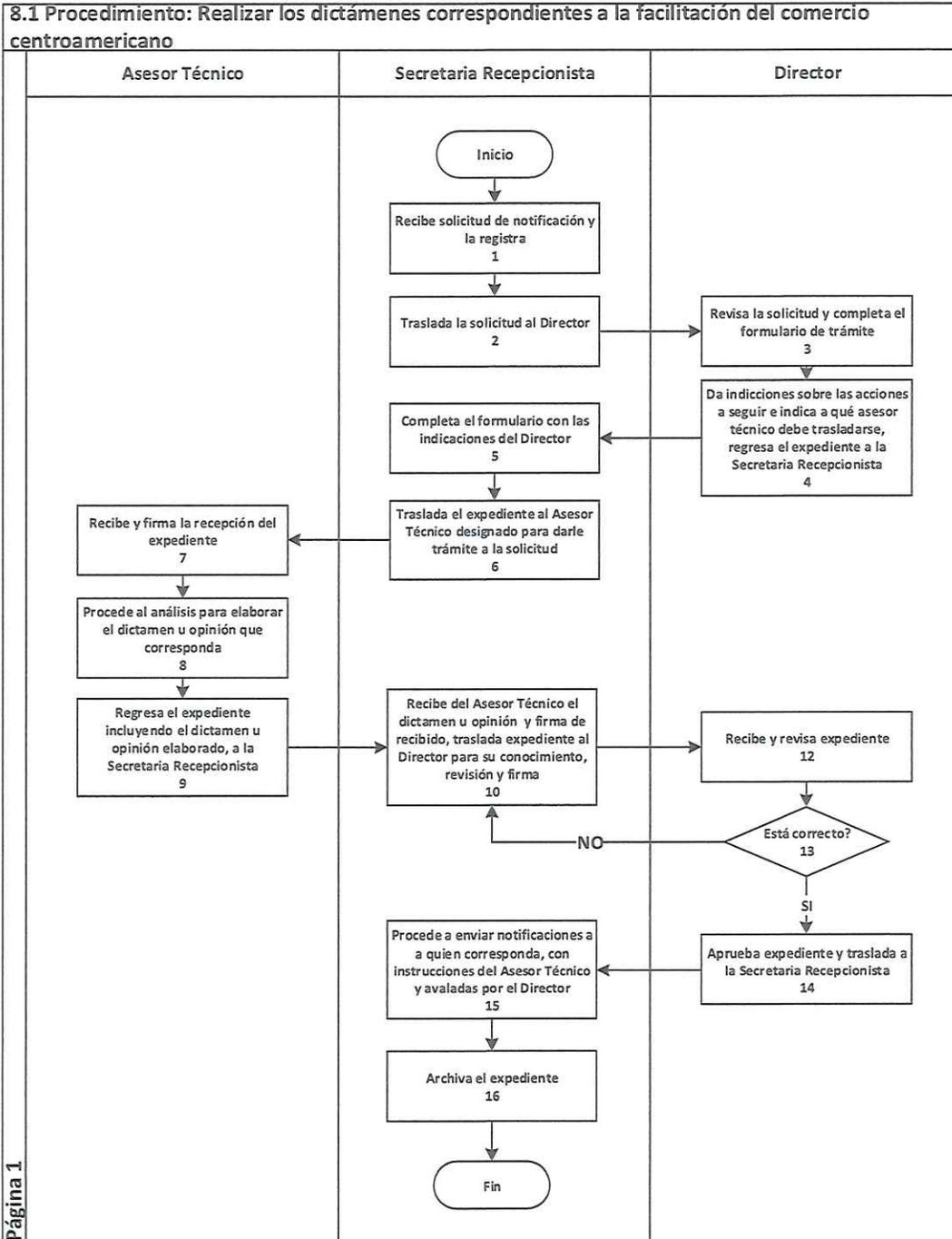


	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
	FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 7 de 9

Responsable	Actividades	Tiempo
Director	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe y revisa el expediente;</li> <li>• Si procede, aprueba expediente;</li> <li>• Traslada el expediente a la Secretaria Recepcionista.</li> </ul>	1 día
Secretaria repcionista	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procede a enviar notificaciones a quien corresponda, con instrucciones del Asesor Técnico y avaladas por el Director;</li> </ul> <p>Informa, según corresponda a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instituciones sector público o privado;</li> <li>✓ Secretaría de Integración Económica Centroamericana;</li> <li>✓ Secretaría Pro Tempore;</li> <li>✓ Directores de Integración Económica Centroamericana;</li> <li>✓ Directores de Aduanas Centroamericanas</li> <li>✓ Grupos técnicos o comités;</li> <li>✓ Viceministro de Integración y Comercio Exterior.</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Archiva el expediente.</li> </ul>	1 día



8. FLUJOGRAMA:



 <b>GOBIERNO de GUATEMALA</b> DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI	MINISTERIO DE ECONOMÍA	Manual de Normas y procedimientos	ME-VICE-DPCE-MNP-FCA-03 Version 06
		FACILITACIÓN DEL COMERCIO CENTROAMERICANO	Hoja 9 de 9

9. ANEXOS:

(NO APLICA)

